



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 79/2025, de 04 de febrero de 2025, se han aprobado la convocatoria y las Bases Reguladoras para el proceso de constitución de Bolsa de Empleo de personal laboral temporal mediante procedimiento de concurso de méritos por turno libre, para Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, del municipio de La Roda de Andalucía:

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, como responsable de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, en virtud del convenio suscrito con el Área de Cohesión e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, y visto que la Bolsa de empleo para la cobertura de contingencias en este servicio se encuentra agotada y ha transcurrido el período de vigencia de dos años contemplado en sus Bases Reguladoras, convoca estas Bases que regularán la creación de una nueva Bolsa de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la contratación, en caso de que ésta proceda por necesidades del servicio.

De este modo, se pretende constituir una nueva Bolsa de empleo de personal laboral temporal de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, que sustituirá y derogará cualquier otra previa existente para el mismo puesto.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El **objeto** de la presente convocatoria es la creación de una Bolsa de trabajo mediante concurso, por medio de la cual, y durante su período de vigencia, se cubrirán los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación de dicho servicio en el ámbito municipal de La Roda de Andalucía.

Su finalidad radica en la contratación con carácter temporal en situaciones de contingencias puntuales, tales como sustitución por baja por incapacidad laboral, paternidad/maternidad,

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

cobertura de vacaciones, y cualquier otra circunstancia que afectase al normal funcionamiento del servicio.

Las **funciones** a desempeñar en el puesto de trabajo serán, entre otras, las que se desarrollan en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

El **horario** tendrá la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato atenderá a las necesidades del servicio, pudiendo ser cualquiera de los previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es **temporal** y puede ser régimen de dedicación **a tiempo completo o parcial**, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- **Tener cumplidos dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de**

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJWdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJWdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Estar en posesión de alguno de los siguientes **certificados o títulos**:

- a) FP Grado medio: Título de Técnico de Cuidados de Enfermería.
- b) FP 1: Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
- c) FP 1: Título Auxiliar de Psiquiatría.
- d) FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
- e) FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
- f) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.
- g) Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- h) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes de instituciones sociales.
- i) Aquéllos que sean reglamentarios y/u oficiales para el desempeño de estas funciones.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o de forma presencial ante el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en alguno de los lugares o medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Documentación a presentar

La solicitud deberá ir acompañada por:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- **Fotocopia del documento de identidad** (DNI, en caso de españoles, o documento equivalente, en caso de extranjeros).
- **Declaración responsable del Anexo I.**
- **Titulación acreditativa** de estar en posesión de, al menos, uno de los Títulos establecidos en la Base 3ª.

La omisión de alguno de los documentos obligatorios será motivo de exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, **sin perjuicio de la posibilidad de subsanación** en el plazo establecido para la presentación de alegaciones.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

- **Diplomas/Títulos** acreditativos de cursos y/o formación **complementaria.**
- **Contratos/Certificados de servicios prestados** acreditativos de la experiencia laboral.
- **Currículum vitae.**
- **Vida Laboral.**

La documentación deberá presentarse completa, sin tachaduras u otras circunstancias que

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

dificulten la legibilidad de la misma.

La omisión de alguno de los documentos acreditativos de los méritos implicará la no valoración de aquéllos que no hayan quedado debidamente demostrados y tampoco será objeto de requerimiento por parte de este Ayuntamiento.

Igualmente, no se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten **tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral**, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, **los/as aspirantes podrán subsanar** dichas omisiones en el plazo establecido para la presentación de alegaciones.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de **un mes**, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el e-Tablón del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), se señalará un plazo de **diez días hábiles para subsanación y/o presentación de alegaciones**.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable la presentación de la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la valoración de los méritos.

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el e-Tablón del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>).

En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador de los méritos.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes Bases y calificación de los/as aspirantes se constituye un Tribunal calificador cuya composición será predominantemente técnica y los/as Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal será nombrado por el órgano competente y estará compuesto por:

- Presidente/a, con voz y voto.
- Secretario/a, con voz y sin voto.
- 3 Vocales, con voz y voto.

Se designará también un/a **suplente** para cada uno de los cargos del Tribunal, para sustituir a quien sea titular en supuestos de imposibilidad de asistencia a las sesiones que el Tribunal convoque.

Todos/as ellos/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Podrá asistir un/a representante sindical con voz pero sin voto.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, del/de la Secretario/a y de la mitad, al menos, de los/as vocales.

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículos 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La voluntad del Órgano de selección, en vista a la valoración de los méritos, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de selección.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de la siguiente fase:

FASE CONCURSO: Supondrá hasta el 100% de la puntuación, con un límite del 50% en formación y 50% en experiencia.

a) Formación (Máximo 5 puntos):

— Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto (**Máximo 3,5 puntos**):

0,05 puntos... por cada curso inferior a 10 horas.

0,10 puntos... por cada curso de 10-20 horas.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

0,20 puntos... por cada curso de 21-40 horas.

0,30 puntos... por cada curso de 41-60 horas.

0,40 puntos... por cada curso de 61 horas en adelante.

— Por cada titulación oficial extra de la obligatoria establecida la Base 3ª, que esté relacionada con el puesto (**Máximo 1,5 puntos**):

0,50 puntos... por Título de Grado Medio.

0,75 puntos... por Título de Grado Superior.

1,00 punto... por Título de Grado universitario.

1,50 puntos... por Título de Máster universitario.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación **no podrá exceder de 5 puntos**.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia completa y legible del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso. En caso de las titulaciones (Máster, titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior), podrán acreditarse también mediante el justificante del abono de la tasa por expedición del título.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado, con excepción de aquella titulación en la que se compute la duración en créditos. Para determinar la equivalencia por horas de los créditos, se seguirán los siguientes criterios:

- En caso de que la equivalencia créditos-horas estuviera **estipulada por el propio centro formativo que haya impartido del curso**, se aplicará ésta a efectos del cómputo de puntos de los méritos por Formación.
- En caso de que la equivalencia de créditos-horas **no estuviese contemplada**, se aplicará por defecto el equivalente al de los Créditos de Formación Continua (CFC), empleados en el Sistema Nacional de Salud (1 crédito = 10 horas).

b) Experiencia (Máximo 5 puntos):

— **0,10 puntos** por cada mes de servicio **en el mismo puesto**, tanto en entidades públicas como privadas.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

— **0,05 puntos** por cada mes de servicio **en puestos similares**, tanto en entidades públicas como privadas. Se entenderá por “puestos similares” aquéllos cuyas funciones sean análogas a las desempeñadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio (por ejemplo, experiencia como Auxiliares de Enfermería en residencias u hospitales, y análoga).

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias completas y legibles de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, junto con certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona aspirante.

La experiencia en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía será aportada de oficio por éste.

No se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Se computará como “mes completo” el **equivalente a 30 días naturales**, con la salvedad de aquellos contratos cuyo inicio y finalización abarque un mes natural distinto de 30 días (por ejemplo: un contrato iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de enero).

Los servicios prestados a **tiempo parcial** se valorarán proporcionalmente, excepto cuando la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas.

Se baremará la experiencia adquirida **hasta el día de la presentación de la solicitud** a esta Bolsa.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos **con anterioridad** a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

NOVENA. Calificación

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en el e-Tablón del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la formación.

Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un **sorteo**, cuya convocatoria se haría pública en el e-Tablón.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrán presentar alegaciones en el plazo de los **diez días hábiles** siguientes, las cuales serán resueltas por el Tribunal de Selección.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación Documentos y Contratación (si procede)

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el e-Tablón del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>). Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la constitución de la Bolsa de empleo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Domicilio y, en caso de que por necesidades del servicio así lo requiriera, a la formalización del correspondiente contrato.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante la Administración, dentro del plazo de **cinco días naturales** desde la publicación del anuncio en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes incluidas en la Bolsa deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

- **Certificado médico oficial** acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones o tareas propias de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio. En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la CC.AA. correspondiente, o en su defecto, del Ministerio competente, acreditativa del grado de discapacidad y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar.

- **Cartilla de la Seguridad Social.**

- **Número de cuenta corriente.**

- **Documento Nacional de Identidad, o equivalente** en caso de tratarse de extranjeros/as.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no serán contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

UNDÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Se entiende por Bolsa de trabajo, un sistema para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

Las personas aspirantes que resulten admitidas integrarán la Bolsa tras el correspondiente procedimiento de baremación y figurarán por orden de presencia en el llamamiento, orden que

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en los méritos. Serán incluidas en la Bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios/as, y para vacantes temporalmente debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, así como otras incidencias que se puedan presentar; ordenadas según la puntuación obtenida.

De cada aspirante se consignarán su nombre, apellidos y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía considere conveniente su utilización por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

Esta Bolsa tendrá una **vigencia de cuatro años**, o hasta que se agote la lista, y tendrá **carácter rotatorio**.

El contrato inicial tendrá un **período de prueba de 15 días**, con la salvedad de aquellos/as aspirantes que ya hubiesen trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (ya que ya tuvieron su correspondiente período de prueba previamente), y la no superación del mismo supondrá el cese de la relación contractual con la persona aspirante, previo informe del órgano competente, y, si las necesidades del servicio así lo estimaran, se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata que corresponda por orden de la Bolsa de empleo.

La duración del contrato será la siguiente:

- **Cuando la contratación esté motivada por alguna circunstancia que requiera la sustitución del empleado o empleada que ostente el puesto** (por ejemplo, cobertura de vacaciones, sustitución por baja por incapacidad laboral, permiso de maternidad/paternidad o excedencia, entre otros), **la duración del contrato será hasta la reincorporación o cese definitivo de la persona a la que se sustituye** (sin perjuicio de que la relación laboral finalizara con antelación por alguno de los supuestos que estén contempladas legalmente).
- **Cuando la contratación esté motivada por necesidades del servicio** (por ejemplo, un aumento de la demanda de éste), **la duración del contrato será de un**

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

mes, con posibilidad de prórroga, hasta un máximo de 6 meses, de tal forma que el contrato podrá alcanzar una duración total máxima de 6 meses.

En caso de expiración del tiempo de vigencia de la Bolsa, ésta será prorrogada automáticamente de forma anual mientras el órgano competente no constituya una nueva Bolsa que acuerde la derogación de la misma.

Una vez al año, o cuando por necesidades de contratación así lo requiera, se procederá a la **apertura de la Bolsa** para una ampliación de la misma, procediéndose a una nueva selección, de forma que los/as nuevos/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos se irán incorporando a la Bolsa a continuación de la última persona integrante de la Bolsa existente.

Llamamiento y contratación.

A. Cuando las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio así lo requiera, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista por el orden de puntuación obtenida atendiendo a los criterios de desempate establecidos a tal efecto.

B. Obtenida la conformidad de la persona interesada a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

C. En el caso de renunciarse al contrato o llamamiento, se procederá al llamamiento de la siguiente persona que ocupe el listado de la Bolsa. Deberá respetarse en todo momento el orden contemplado en la Bolsa, **no procediendo en ningún caso la reserva del puesto o la alteración del orden en el llamamiento.**

D. Cuando la persona haya renunciado tres veces a una oferta de trabajo pasará a la situación de «excluido/a» y será eliminada de la Bolsa.

E. Las comunicaciones se notificarán a la persona interesada por e-mail y/o teléfono para los cuales los/as aspirantes deberán indicar los datos necesarios a efectos de la notificación. A partir del momento en que se establezca la comunicación, la persona interesada dispondrá únicamente de 24 horas para presentarse en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, salvo que se le indique un plazo distinto.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, procediendo al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

F. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

G. Cualquier interesado/a integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

Sistema de lista de espera.

El llamamiento se realizará en función de los puestos de trabajo a cubrir que sean necesarios para atender a las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, por riguroso orden de puntuación a través del teléfono y e-mail.

Se entiende que se renuncia al puesto si la persona interesada no se presenta conforme a lo indicado en la Base Undécima.

La renuncia supone que continuará el llamamiento por la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente, hasta que se produzca la contratación.

Causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- A) Por voluntad propia de la persona solicitante.
- B) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas Bases.
- C) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas Bases para cada ocupación.
- D) Por renuncia o no presentarse tres veces.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

los interesados **recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía**, previo al **recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla** o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la última plataforma en la que se publique (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____, con domicilio en _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(En caso de ser nacional de otro Estado) Que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, ni hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que procedo a firmar a los efectos oportunos, en _____, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: D. / D^a .

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	05/02/2025 11:15:44
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Qe0jNn3SZIg4ehu9IJwdA==		

